

Al Despacho de la señora Juez hoy 1 de abril de 2022.



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN  
Secretario

**DISM. ALIM. 2022-020**

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Vencido el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas por la apoderada de la demandada, es viable dar continuidad al proceso en los términos dispuestos en el artículo 392 del C.G.P., donde se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ibidem para lo cual se procede a:

SEÑALAR el día **DOS (2) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las 9:00 a.m.** para llevar a efecto la audiencia única de que trata el artículo 392 del C.G.P.

Así mismo, DECRETAR las siguientes pruebas que se practicarán en la mencionada audiencia:

**PARTE DEMANDANTE**

(RODRIGO APARICIO ALFEREZ)

**DOCUMENTALES**

Tener como tales las arrimadas con el escrito de demanda a las que se dará el valor legal correspondiente al momento de fallar este asunto.

**OFICIOS**

Se ordena oficiar a ECOPETROL con el fin de que envíen al Despacho la historia clínica del señor RODRIGO APARICIO ALFEREZ.

**PARTE DEMANDADA**

(ESTRELLA BARRERA HERNANDEZ)

**DOCUMENTALES**

Tener como tales las aportadas con la contestación de la demanda, a las que se dará el valor legal correspondiente al momento de fallar este asunto.

### **TESTIMONIALES**

Se ORDENA la recepción de los testimonios de SANDRA ESTRELLA APARICIO BARRERA, EGNA ROCIO APARICIO BARRERA y YULI ANDREA APARICIO BARRERA quienes depondrán sobre los hechos de la demanda.

### **OFICIOS**

Se ordena oficiar a la DIAN con el fin de expedir copia de la declaración de renta del señor RODRIGO APARICIO ALFEREZ a efectos de verificar los activos y pasivos que presenta.

Se ordena oficiar a ECOPETROL con el fin de certificar los beneficios otorgados a WILSON RODRIGO, SANDRA ESTRELLA, YULI ANDREA y EGNA ROCIO APARICIO BARRERA, hijos del señor RODRIGO APARICIO ALFEREZ, relacionado con los estudios de primaria, secundaria y universitarios. Así mismo para que informe si a la fecha está pagando sumas de dinero por auxilios de estudios ofrecidos por la empresa a favor de sus hijos, o qué créditos para estudio solicitó y si aún está pagando.

### **PRUEBA TRASLADADA**

Se niega tener como prueba el proceso Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso radicado No 2014-085 adelantado en este Despacho Judicial, por no ser pertinente para las pretensiones de la presente demanda.

Tener como prueba el proceso de Exoneración – Reducción de Cuota Alimentaria radicado No 2018-381 adelantado en este Despacho Judicial.

### **PRUEBAS DE OFICIO**

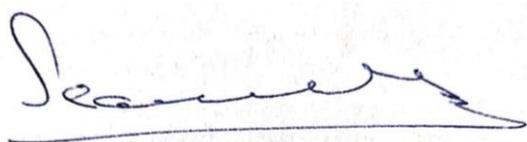
Se ordena el interrogatorio al demandante RODRIGO APARICIO ALFEREZ y demandada ESTRELLA BARRERA HERNANDEZ.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, el Despacho se comunicará previamente con los sujetos procesales a efectos de informar cual será la herramienta tecnológica que se utilizará para la realización del acto procesal o para concertar una distinta.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia los hará acreedores a las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,



**JEANETT RAMÍREZ PÉREZ**

CBR